



▶ **Guía Ciudadana**  
Sobre Transparencia Fiscal  
(Presupuestaria y Tributaria) de Honduras





## Mensaje de la Comisionada Presidenta



LA TRANSPARENCIA en el funcionamiento de todas las instituciones públicas, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN veraz y oportuna sobre la gestión así como LA RENDICIÓN DE CUENTAS a la sociedad son elementos esenciales para el avance democrático. Además, este triple accionar es sobretodo una obligación ética, que asegura al ciudadano que los recursos con que él contribuye son utilizados de manera honesta y eficaz.

En ese espíritu y cumpliendo con la LEY DE TRANSPARENCIA, el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) pone a la disposición de la ciudadanía la información pública que posee, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización y sin más limitaciones que las expresamente previstas en la Ley, pero promoviendo las siguientes dimensiones:

- Impulsar la participación informada en los asuntos públicos;
  - Proveer una herramienta para que se puedan evaluar las políticas públicas;
  - Promover una mejor comunicación entre gobernantes y gobernados;
  - Crear mecanismos de información y promoción como ingredientes esenciales para el combate de la CORRUPCIÓN;
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) es una llave que no solo abre LA GESTION PUBLICA a sus ciudadanos sino también mejora la gobernabilidad, contribuyendo así a mejorar los indicadores de país en los ámbitos político, económico y social.

El INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) tiene un sólido compromiso: Actuar siempre dentro de la Ley y con absoluta transparencia para mantenernos y continuar como una Institución insigne dentro del engranaje gubernamental, generando la confianza entre el Gobierno y la sociedad hondureña.

No me queda más que extender una cordial bienvenida a todos los visitantes y usuarios de este Portal, el cual en estricto sentido, pertenece a ustedes.



Abogada Doris Imelda Madrid Zerón

**Abog. Doris Imelda Madrid**  
**Abog. Miriam Estela Guzmán**  
**Abog.:Damián Gilberto Pineda**

*Centro de Investigación y Estudios IAIP*  
*Coordinación General*  
**Dr. Leo Valladares Lanza**

*Investigación / Redacción*  
**Martha Irene García Blandón, MCC**  
*Consultora*

*Supervisión*  
**Liza C. Medrano M.P.M**  
*Jefe de Cooperación Externa IAIP*  
**David Jerezano**  
**Saúl Bueso**  
*Dpto.de Capacitación IAIP*

*Diseño y Diagramación*  
**Ana Granera (SmartConsultingDesign)**

*Apoyo técnico a la investigación*  
**Martha Janine Granera G.M.F**

*Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID, en apoyo al Instituto de Acceso a la Información Pública, a través del Centro de Estudios e Investigación del IAIP.*

# Índice



## INTRODUCCIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (LTAIP)

EL IAIP: RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

FORMAS QUE TIENE EL CIUDADANO PARA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

APLICACIÓN DE SANCIONES A LAS INSTITUCIONES QUE NO CUMPLEN CON LA LTAIP

## TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ANALOGÍA DE UN PRESUPUESTO FAMILIAR Y UNO DEL ESTADO

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DE HONDURAS

PRESUPUESTO PÚBLICO PARA UN EJERCICIO FISCAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

## IMPUESTOS EN CIFRAS

CONCIENCIA FISCAL

LA EVASIÓN FISCAL

SANCIONES QUE APLICAN AL NO TRIBUTAR

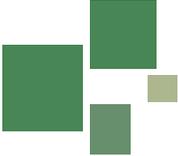
EXONERACIÓN DE IMPUESTOS: SACRIFICIO FISCAL

ANEXOS

GLOSARIO

TRANSPARENCIA





## INTRODUCCIÓN

Este documento, denominado Guía Ciudadana sobre Transparencia Fiscal en materia Presupuestaria y Tributaria de Honduras, se ha elaborado con el objetivo de difundir la importancia de acceder a la información pública de parte de los ciudadanos; y el impacto positivo que causa que las Instituciones del Estado, brinden información y sean transparentes en la rendición de cuentas, específicamente en temas relacionados con la tributación y el presupuesto de la nación.

La guía se ha diseñado en tres partes. La primera menciona los derechos que tiene el ciudadano hondureño o residente en el país, de conocer la gestión de la cosa pública por el amparo legal que le otorga la LTIAP, dándole a conocer las diferentes formas que tiene para hacerlo y la responsabilidad que la LTAIP le confiere al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), para garantizar que sus peticiones sean concedidas, siempre que la información exista y no sea información calificada como reservada.

El Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, para el ejercicio fiscal 2013, es el siguiente tema importante tratado en esta guía (Aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 223-2012 el 18 de enero de 2013 y publicado en La Gaceta No. 33,044 del 6 de febrero 2013), por ser el documento de política más importante del gobierno, ya que contiene la estimación de todos los ingresos que se obtendrán durante el año, así como los egresos o gastos que se realizarán para llevar a cabo las funciones que la Constitución le manda al gobierno.

Se explica, que es también un instrumento de planificación anual, mediante el cual el gobierno establece cuánto, cómo, en qué y quién gastará los ingresos públicos de las Administraciones Centralizadas y Descentralizadas. Su expresión monetaria o en dinero se hace a través del Plan Operativo Anual (POA) que contiene metas y acciones orientadas a resultados de desarrollo planteados en la Visión de País-Plan de Nación (2010-2038).

La información que contiene el Presupuesto permite a la ciudadanía vigilar si el gobierno está cumpliendo con sus obligaciones, ya que refleja las prioridades y compromisos del gobierno al establecer claramente cuánto dinero se distribuye entre los diferentes programas.

Un último tema, tan importante como el segundo, está relacionado a la recaudación de impuesto. La importancia de tratar este tema, se da por la relación intrínseca que existe entre la elaboración del Presupuesto de Egresos de la República, desde el Presupuesto de Ingresos y la conciencia que el ciudadano debe tener para cumplir con la obligación de tributar y contribuir al desarrollo del país. Parte de esta sección se dedica a generar una conciencia social sobre la tributación fiscal y el impacto social que tiene en las generaciones futuras al tributar, o al evadir el pago de los tributos, o al cometer actos de corrupción violentando las normas del sistema tributario nacional.





El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), tiene como tarea inmediata responder a una de las funciones y atribuciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento (LTAIP), le otorga: Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre esta Ley y su Reglamento (Art. 11, numeral 11 del Reglamento).

De acuerdo a este mandato, debe generar conocimientos, hacer un adecuado seguimiento al cumplimiento de la LTAIP, asimismo, fortalecer la participación ciudadana en la demanda al acceso a la información.

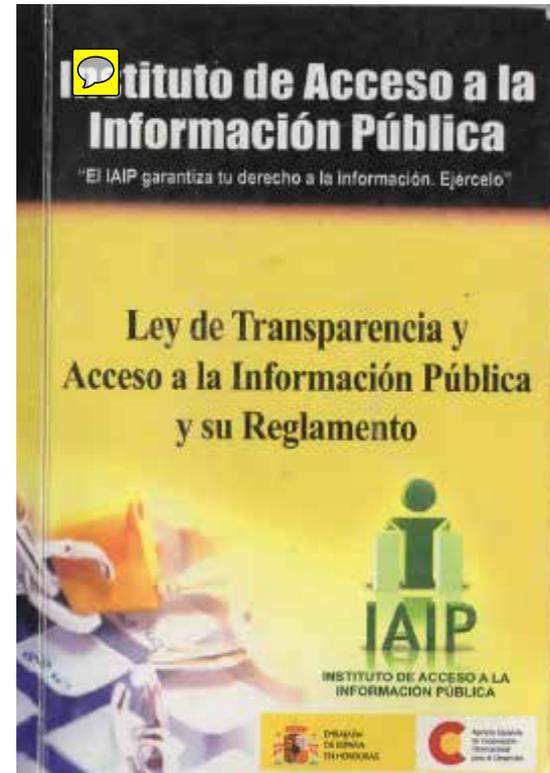
## Con la lectura de esta guía se espera que el ciudadano pueda:

- Accesar a la información pública como un derecho ciudadano que le otorga la LTAIP.
- Adquirir conciencia sobre la importancia de pagar sus impuestos para aportar el desarrollo del país (Infraestructura, Educación, Salud, Seguridad alimentaria, otros).
- Elaborar propuestas de proyectos en conjunto con instancias del Estado, creadas para este fin, que beneficien a su comunidad y sean parte del Documento del Presupuesto General de la República.
- Convertirse en un Auditor Social de la gestión de las instituciones a las cuales se les ha conferido la administración y uso eficiente de los recursos del Estado.
- Hacer uso de su derecho a la información pública que no ha sido clasificada como reservada bajo las diferentes modalidades que las instituciones pueden brindarla y a través de la publicación de diferentes medios, entre ellos, Internet.

Todas las personas tendrán derecho a acceder a la información institucional, económica, contratos, subvenciones públicas. Transparencia es la gestión clara, veraz y objetiva por medio de la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización, probidad y ética, con participación ciudadana. (Ley Tribunal Superior de Cuentas, Art. 1).

Transparencia es la gestión clara, veraz y objetiva por medio de la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización, probidad y ética, con participación ciudadana. (Ley Tribunal Superior de Cuentas, Art. 1).

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento (LTAIP), en su Art. 4, obliga a todas las Instituciones a publicar la información relativa a su gestión y los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado.



- ▶ El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

El acceso a la información pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos.

### ▶ Instituto Obligadas

La rendición de cuentas es el acto por el cual los funcionarios públicos cumplen con obligación de responder por la responsabilidad que le asignaron.

Toda aquella instancia del Estado que a cualquier título reciben o administran fondos públicos, se les denomina Instituciones Obligadas. De acuerdo al Artículo 3 de la LTAIP, todas las instituciones, y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciben o administran fondos públicos, están obligadas a Rendir Cuentas Públicas.



## ***Obligadas como reservada?***

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) conocerá y resolverá sobre aquellas solicitudes de reserva de información efectuada por las instituciones obligadas previo a la emisión del acuerdo interno respectivo, en el marco de dicha Ley.

El Art. 17 de la LTAIP establece que la clasificación de la información como reservada, cuando el daño que puede producirse es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo:

## **Información que toda Institución Obligada debe difundir**

De acuerdo al Art. 13 de la LTAIP, toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio, información como la siguiente:

1. Su estructura orgánica, sus funciones, las atribuciones por unidad administrativa.
2. Las leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones.
3. Las políticas generales, los planes programas y proyectos.
4. Toda información catastral que posean.
5. El diario Oficial de la Gaceta actualizado.
6. La remuneración mensual de los servidores públicos por puesto.
7. Los presupuestos.
8. Las contrataciones, concesiones, ventas, subasta de obras. convocatorias a concurso, licitación de obras públicas y suministros.
9. Los decretos ejecutivos, acuerdos y resoluciones que emita el Poder Ejecutivo.

## **Todo ciudadano puede solicitar información pública de varias formas. Algunas de ellas son:**

1. Solicitar la información de forma directa a la Institución Obligada
2. Solicitar información al IAIP
3. A través de solicitud ante el IAIP si la información es denegada por la institución obligada.

### **1 Solicitar la información de forma directa a la Institución Obligada**

De acuerdo al Art. 14 de la LTAIP la Información Pública deberá ser proporcionada al usuario en el formato en que se encuentre disponible. En cada institución debe existir una persona encargada de recibir las peticiones de los ciudadanos, respecto a la información que se maneja en esa institución.

Esta se denomina Oficial de Información Pública (OIP). La institución debe publicar las diferentes formas de contactarlo.

### **2 Solicitar información pública a través del Portal de Transparencia del IAIP**

El ciudadano ingresa al sitio web del IAIP ([www.iaip.gob.hn](http://www.iaip.gob.hn)). Selecciona el Portal de Transparencia y llena un formulario electrónico con la información abajo descrita:

Lugar

Nombre completo

Tipo de documento (Identidad, Residencia, Pasaporte)

( Número de documento Tipo de persona (natural / jurídica) Poder con que actúa (si es persona jurídica)

Institución Obligada a la que se le solicita información Descripción de la información que solicita Medio deseado para recibir la información (Teléfono, correo electrónico, fax, dirección postal) Información adicional (Género, Nivel educativo, Ocupación)

Todo ciudadano que no reciba atención de la institución obligada ante su petición, tiene derecho según el Art. 21 de la LTAIP de presentar esta misma al IAIP. Este órgano, a través de su Oficial de Información Pública dará respuesta al ciudadano, siguiendo las mismas reglas para el tiempo de entrega, que debe seguir la Institución Obligada, porque el IAIP también es una de ellas.



***A la información que se solicita al IAIP, como órgano rector de la Ley de Transparencia, ante la imposibilidad de obtenerla de la institución obligada, se le llama Recurso de Revisión.***

**3**

**Presentar solicitud de información pública al IAIP que no le entregó la Institución Obligada**

1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud.
2. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
3. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado.
4. El acto que se recurre y los puntos petitorios.
5. La copia de la respectiva solicitud de acceso a la información pública, con el documento presentado a la Institución Obligada.
6. Los demás elementos que considere procedentes someter al IAIP.
7. En todo caso, el Instituto subsanará de oficio las deficiencias de las solicitudes de revisión interpuestas.



El Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, sanciona a las instituciones obligadas por no publicar la información de oficio en sus Portales de Transparencia, demostrando así falta de interés, directrices administrativas y compromiso de País, para que la sociedad conozca la información pública que generan las instituciones del Estado.

Los representantes de las instituciones Obligadas que no cumplen a cabalidad con su responsabilidad, reciben sanciones conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Art. 27 de la LTAIP establece que:

“Sin perjuicio de la responsabilidad civil, incurrirá en infracción a esta ley, quien no proporcionare de oficio o se negare a suministrar la información pública requerida en el tiempo estipulado o de cualquier manera obstaculizare su acceso”.

De acuerdo al Art. 28, las multas son de entre medio salario hasta 50 salarios mínimos mensuales y serán impuestos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), debiendo de enterados dichos valores a la Tesorería General de la República.





# Transparencia Presupuestaria



Se puede mostrar con una comparación simple, que la elaboración del presupuesto del Estado sigue las mismas pautas que una familia pone en práctica para hacer su presupuesto de egresos a partir de los ingresos.

### Presupuesto de un ciudadano

Actividad que hacemos constantemente en nuestras vidas

Siempre estamos pensando sobre cuánto dinero tenemos para cubrir el mes, o, los próximos tres meses, o, si no lo tenemos, cuánto dinero estimamos tendremos para ese (esos) próximos periodos.



### Presupuesto del Estado

Actividad que inicia el 10 de mayo y concluye el 31 de diciembre de (diario, semanal, mes, cada tres meses). cada año.

Analiza cuánto dinero tiene (o esperar tener) desde los ingresos por impuestos, tasas y comisiones especiales para calcular el total de gastos del año.



Pensamos en la forma de distribuir (o de gastar) ese fondo en todos los aspectos que deben cubrirse en la familia, para tener una calidad de vida aceptable.



También, necesita saber esto, para redistribuir el ingreso, hacia los sectores sociales y económicos más débiles y desprotegidos, para en compensar la desigualdad y asegurar una convivencia más justa.



Transporte (gasolina, mantenimiento de vehículos, buses).  
Compra de un vehículo (entrada / cuota mensual). Impuestos anuales de rodamiento.



Infraestructura: Carreteras, vialidad, puentes, aduanas (Importación de vehículos, compra de combustible, otros).





### Presupuesto de un ciudadano

Educación (mensualidad, gastos escolares, uniformes)



### Presupuesto del Estado

Educación (construcción o mantenimiento de escuelas, textos escolares, pupitres, otros).  
Universidades estatales (UNAH, UPNFM, UNA).



### Alimentación (canasta básica, otros)



### Seguridad alimentaria



Salud (medicinas, médicos, otros)



Vivienda (renta, hipoteca)



Seguridad alimentaria



Viviendas sociales (préstamos para construcción o modificación de viviendas).



## Presupuesto de un ciudadano

Servicios básicos (agua, luz, teléfono, celular, otros)

Ayuda a familiares (remesas)



Ocio (practicar deporte, visitar familiares, etc.)



## Presupuesto del Estado

Creación de los servicios públicos (ENEE, SANAA, HONDUTEL, otros)

Transferencia de Renta (Bonos, subvenciones al transporte, Donaciones, Bono 10 Mil)



Deportes (promoción de torneos intercolegiales, uniformes, accesorios deportivos). Crear Infraestructura deportiva



## Presupuesto de un ciudadano

Servicios domésticos (trabajadora) provenientes del salario de la familia



## Presupuesto del Estado

Recursos humanos (pago de sueldos y salarios a los servidores públicos)



Seguridad (Barrio seguro)



Seguridad de la Nación y sus ciudadanos





La Secretaría de Finanzas es el órgano del Estado responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; lo relativo a la deuda pública, la programación de la inversión pública, en un marco de legalidad y transparencia, para contribuir al desarrollo económico del país.

Para que el Gobierno anualmente conozca con cuántos recursos o ingresos dispondrá para el gasto público, en qué se gastará y cómo se rendirá cuentas a los hondureños se sigue un procedimiento que se llama Ciclo Presupuestario. El Art. 5 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), establece que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) es la dependencia pública que rectora este proceso.

## ► CICLO PRESUPUESTARIO



### Formulación

El Presupuesto Anual es la expresión del Plan Operativo Anual (POA) en términos de ingresos, gastos y financiamiento que reflejan las prioridades y metas del Gobierno. Incluye la estimación

de los ingresos, la asignación de los recursos para realizar actividades y obras y la integración global o general de los presupuestos de las entidades que conforman el Gobierno.

### La Programación, Presentación, Discusión y Aprobación por parte del Congreso Nacional

El Consejo de Ministros extraordinario encabezado por el Presidente de la República, aprueba, el Anteproyecto de Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal



correspondiente. En el cumplimiento del Artículo 367 de la Constitución de la República, la SEFIN presenta el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República a la Secretaría del Congreso Nacional (CN) a más tardar el 15 de septiembre de cada año, para ser aprobado o rechazado.

## Ejecución



A partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre de cada año se gastan de forma programada los recursos autorizados para los programas y proyectos de todo el Gobierno.

## Rendición de Cuentas: Seguimiento y Evaluación de programas/proyectos en los que se gasta el dinero

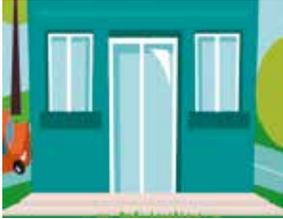
Los programas y proyectos son calificados respecto a la gestión financiera y física, así

como el avance en el logro de las metas del Plan Operativo Anual que se determinaron en función de la Visión de País- Plan de Nación (VP-PN). Esta etapa sirve para mejorar la gestión y planeación del gasto en el futuro. Se resumen las gestiones anteriores: Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de la República, en dos principales:

1. Evaluación del programa en términos de las tres etapas mencionadas.
2. Cumplimiento del POA en función de la Visión de País y Plan de Nación.



## Liquidación del Presupuesto, junto con la Rendición de Cuentas



La liquidación se efectúa al finalizar el Ejercicio Fiscal.

El Poder Ejecutivo remite al Congreso Nacional el Informe de Liquidación Presupuestaria. El Tribunal Superior de Cuentas se pronuncia sobre la liquidación del Presupuesto y resume su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público.

### La participación ciudadana

La participación ciudadana promueve la toma de decisiones y ejecución conjunta de acciones de entidades del sector público y de la sociedad para impulsar junto con las instancias de Gobierno, el desarrollo nacional. Cuanto mayor sea el conocimiento de los ciudadanos sobre la gestión pública, mayor será su participación en la toma de decisiones, convirtiéndose en un verdadero Auditor Social, adquiriendo el Estado confianza sobre dicha gestión.

### ¿Qué es un Presupuesto Ciudadano?

Es una iniciativa para mostrar de una forma más clara y transparente, el uso de los recursos de la República, para que la gente y las fuentes; puedan ejercer apropiadamente su vigilancia y control. Es una presentación no técnica del presupuesto de gobierno cuya intención es posibilitar que el público, incluyendo a quienes no están familiarizados con las finanzas públicas, entienda los planes de gobierno (Definición empleada por el International Budget Partnership (IBP)).

Busca como estimular la interacción con las organizaciones de la sociedad civil, es decir, la participación de los grupos de gestores y beneficiarios de los bienes y servicios que brinda el Estado, abriendo el camino hacia una mayor transparencia, eficiencia y eficacia de los actos del gobierno.

### **¿Cómo puede participar la ciudadanía en la elaboración del Presupuesto de la República?**

De acuerdo al Art. 25 de la Ley para el establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, se crean los Consejos Regionales de Desarrollo (CRD's) como la instancia regional de diálogo y concertación entre el Gobierno Central, la Sociedad Civil, los Gobiernos Locales y las Comunidades Cooperantes, orientada al análisis sectorial y formulación de propuestas que facilitan una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente en las Regiones correspondientes.

Los CRD's están constituidas por temas y con distintos representantes para cada uno de ellos. Una de las funciones de los CRD's es atender los planteamientos de la ciudadanía, discutir y conseguir consensos sobre los problemas y propuestas de solución de las Regiones.



Otra función de los CRD's es la de fortalecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y de cooperación.



1. Los ciudadanos, presentan ante el CRD correspondiente, la necesidad de adquirir 50 pupitres para la escuela de la comunidad de Valle de San Francisco, ubicada en el departamento de Francisco Morazán.

2. El CRD relacionado con la temática de educación, relacionado al fortalecimiento a las escuelas. Analiza la petición, valora su pertinencia y compatibilidad con las prioridades del Plan de Nación en materia de Educación.

3. Una vez terminado el proceso de valoración de esta propuesta, el CRD lo informará al Comisionado Regional,

representante del Consejo Nacional del Plan de Nación en los CRD's, quien se encargará de transmitir esta petición al Consejo del Plan de Nación. El Comisionado se convierte en transmisor de información ambas instancias.

4. Esta petición, que se convierte en un proyecto educativo, es introducida a la propuesta de presupuesto de la Secretaría de Educación que el Ejecutivo presentará al Congreso Nacional.

5. Una vez aprobado el presupuesto de esta Secretaría, y, además, es aprobado el proyecto propuesto por el CRD, esta Secretaría deberá iniciar su ejecución, según el cronograma correspondiente.

6. La Secretaría de Educación, debe hacer las gestiones competentes para adquirir los 50 pupitres solicitados para esta escuela.

## Cómo saber que las peticiones de la comunidad se cumplen: Auditoría Ciudadana

Los ciudadanos de esta comunidad deben mantener estrecha comunicación con el Consejo Regional de Desarrollo, para que el Comisionado Regional, de seguimiento a esta iniciativa y las acciones realizadas. en respuesta a la problemática regional planteada por esta comunidad.

La ciudadanía debe mantener esta vigilancia hasta ver reflejadas su peticiones en hechos concretos.

**Los pupitres solicitados a la Secretaría de Educación ya están siendo ocupados por los niños y niñas de la escuela comunitaria de Valle de San Francisco.**



**La información que contiene el Presupuesto permite a la ciudadanía vigilar si el gobierno está cumpliendo con sus obligaciones, ya que refleja las prioridades y compromisos de éste, al establecer claramente cuánto dinero se distribuye entre los diferentes programas.**



### **Seguimiento desde los portales de transparencia**

Según la LTAIP, si el ciudadano desea conocer la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Educación, puede visitar el sitio [www.se.gob.hn](http://www.se.gob.hn). Puede visitar también el Portal de Transparencia de la SEFIN, ([www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn)).

Usualmente encontrará información sobre las distintas fases del desarrollo de los programas / proyectos que esa Secretaría está

**Toda la información que no es reservada, respecto a la elaboración y ejecución del presupuesto, puede ser vista y debe estar accesible .**



### **Seguimiento desde la solicitud de información específica a la Institución Obligada**

El ciudadano puede solicitar esa misma información, si no pudo acceder al Portal de Transparencia, o no la encontró. Esto lo hará, visitando directamente a la Institución Obligada y solicitar la al Oficial de Información Pública (OIP). Una vez solicitada la información deberá esperar los diez días

que dicta la LTAIP, o a presentar, si fuera el caso, la denuncia ante el IAIP, sobre su denegación. Similarmente, debe esperar el mismo tiempo para que esta institución rectora resuelva su caso, dentro del período establecido por la Ley.



## Seguimiento a la transparencia en el proceso de Compras del Estado

1. El ciudadano accede al sitio de Honducompras  
[www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)

**Oportunidades de Negocio**

Combustibles y derivados	6
Computación y telecomunicaciones	18
Equipos de oficina, electrónicos, mobiliario y electrodomésticos	32
Materiales y componente varios	16
Obras y servicios de construcción	12
Productos químicos y resinas	5
Salud	8
Servicios y consultoría	70
Vehículos, equipos, maquinarias y sus accesorios	22
Otros	181
Procesos No Reportados	0



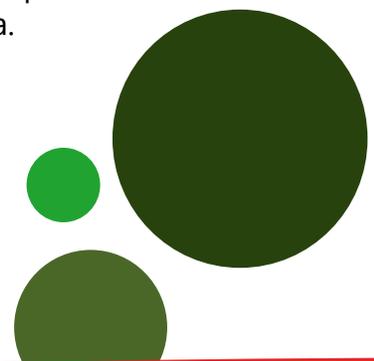
PROCEDIMIENTOS CONTRATOS POR LA LICITACIÓN PÚBLICA 08/ONCAE/CC-MQ-008-2012

2. Selecciona en las Oportunidades de Negocios, una categoría, por ejemplo, Compras Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos electrónicos de consumo. A continuación, busca dentro de esta categoría, la Institución Obligada que haya publicado esa compra y que desea monitorear.

En este ejemplo, se seleccionó a la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

  		
Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda
<b>Expediente</b>	LPI-05-2013	
<b>Entidad</b>	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	
<b>Unidad de Compra</b>	Unidad Central	
<b>Objeto</b>	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACION PARA USO DE LA CNBS	
<b>Fecha de Inicio</b>	14/08/2013 04:39:00 p.m.	
<b>Fecha Recepción Ofertas</b>	12/09/2013 10:15:00 a.m.	
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b>	28/08/2013 04:00:00 p.m.	
<b>Tipo Fuente</b>	Recursos Nacionales	
<b>Fuente</b>	Entidad	
<b>Modalidad</b>	Licitación pública nacional	
<b>Etapas</b>	Recepción de Ofertas	
<b>Tipo Adquisición</b>	Suministro de Bienes y/o Servicios	
<b>Lugar Recepción Ofertas</b>	SALON DE SESIONES DE LA CNBS, EDIFICIO SANTA FE, CUARTO PISO.	
<b>Valor Pliegos</b>	Lps. 50,000.00	
<b>Contacto</b>	LIC. MARIA TERESA JEREZ 22215098 mjerez@cnbs.gov.hn/ mjerez@cnbs.gov.hn	
<b>Detalle de la Compra</b>		
<b>Productos y/o Servicios Solicitados</b>	Documentos	Participantes
	Adjudicados	

Se puede ver, además, cada una de las partes de la publicación los productos y servicios solicitados {Documentos legales de soporte (Aviso de prensa, Documento de Licitación, Adendum) y Lista de proveedores participantes y adjudicados}. Si la información que busca no está publicada, puede solicitarla a la Institución Obligada de forma escrita y seguir los procedimientos que están en la LTAIP, siempre que no sea información reservada.





## ÍNDICE DE PRESUPUESTO ABIERTO

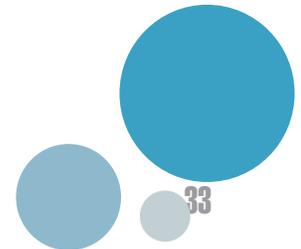
El Índice de Presupuesto Abierto le asigna a cada país un puntaje de 0 a 100 y evalúa la disponibilidad pública de la información presupuestaria.

Este puntaje refleja la puntualidad y la integridad de la información presupuestaria que se encuentra a disposición del público en ocho documentos presupuestarios claves.

En muchos países, el nivel de transparencia presupuestaria es pobre. Honduras ha hecho y continúa haciendo esfuerzos para publicar información presupuestaria significativa.

### Documentos del Presupuesto que deben publicarse

Los estándares y las prácticas internacionales identifican ocho documentos claves que todos los gobiernos deberían publicar en diferentes momentos del ciclo presupuestario. Durante la etapa de formulación del presupuesto, los gobiernos deberían publicar:



No Documento presupuestario	Plazos para la publicación de documentos
<p>1 <b>Documento Preliminar:</b> Incluye los supuestos que se usan para elaborar el presupuesto (PBS).</p>	<p>Debe publicarse al menos un mes antes de que se presente a Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo a la legislatura para su consideración.</p>
<p>2 <b>Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo (EBP)</b> Presenta los planes detallados del gobierno en términos de prioridades de política presupuestaria para cada ministerio y agencia para el próximo año presupuestario.</p>	<p>Idealmente, debería publicarse al mismo tiempo que se la presenta ante la legislatura. Como mínimo, debe publicarse mientras la legislatura aún la está considerando y antes de que se apruebe. Nunca debería considerarse que una propuesta que se publicó después de que la legislatura la haya aprobado, esté a disposición del público.</p>
<p>Durante la etapa de <b>APROBACIÓN</b> del presupuesto</p>	<p>Debe publicarse no más de tres meses después de que la legislatura aprueba el presupuesto.</p>
<p>3 <b>Presupuesto Aprobado</b> (EB) Documento legal que autoriza al Ejecutivo a implementar las medidas de política que contiene el presupuesto.</p>	

Durante la etapa de **EJECUCIÓN** del presupuesto Debe publicarse no más de tres meses después de que finalice el período de informe.

#### **4 Informes entregados durante el año (IYR)**

Incluyen información sobre los ingresos recaudados, los gastos realizados y la deuda en la que se incurrió en un momento dado. Debe publicarse no más de tres meses después de que finalice el período de informe.

#### **5 Revisión de mitad de año (MYR)**

Resume información sobre lo que se ha ejercido efectivamente durante los primeros seis meses del año (ingresos, gastos y deuda) Debe publicarse no más de dos años después de la finalización del año fiscal (el periodo de informe).

#### **6 Informe de fin de año (YER)**

Muestra la situación de las finanzas públicas al final del año fiscal e incluye, idealmente, una evaluación del progreso conseguido hacia el logro de los objetivos de políticas manifestados en el Presupuesto Aprobado.

Durante la etapa de **AUDITORÍA** del presupuesto Debe publicarse no más de dos años después de la finalización del año fiscal (el periodo de informe).

### **7 Informe de Auditoría (AR)**

La institución superior de auditoría evalúa el rendimiento financiero del gobierno en el año presupuestario anterior.

Si es una versión simplificada de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo, debe publicarse al mismo tiempo que una Propuesta de Presupuesto.

### **8 Presupuesto Ciudadano (CB)**

Una versión simplificada de un documento presupuestario que usa lenguaje no técnico y formatos accesibles para facilitar la comprensión por parte de los ciudadanos de los planes y acciones del gobierno durante el año presupuestario.

## Calificación del nivel de transparencia presupuestaria para Honduras

En 2010, el Ministerio de Finanzas publicó solo el Presupuesto Aprobado y los informes entregados durante el año y el de fin de año, obteniendo un puntaje de 11. Desde entonces, se tomó la decisión de publicar los ocho documentos presupuestarios.

Esta decisión, permitió que Honduras pasara de una escala número 11 en el 2010 a una de 53, en el 2012.

Esta es una demostración de que en el país se están haciendo esfuerzos para fomentar la cultura de la transparencia en la gestión pública.



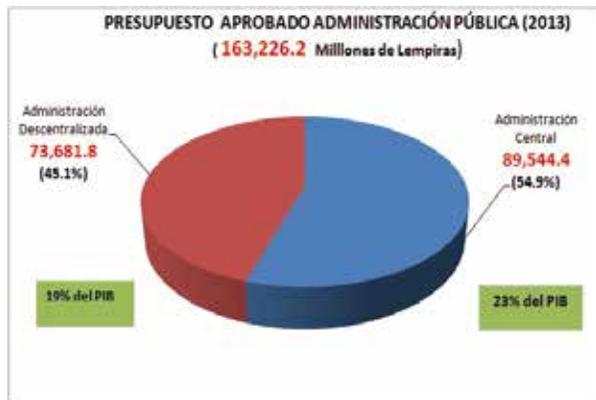
OBI 2010



OBI 2012

► El Presupuesto General de la República está conformado por dos grandes presupuestos: El Presupuesto de la Administración Central y el Presupuesto de la Administración Descentralizada.

En esta guía se ha tomado como referencia el Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2013. Todo lo relacionado a esta temática será válido para cualquier ejercicio fiscal que se desee conocer (su duración es de 12 meses). Las variantes estarán centradas en las cantidades totales, los porcentajes, los proyectos/programas planificados o en ejecución. Serán válidos los procesos que rigieron la elaboración del presupuesto en este período 2013, pero podrán variar en el tiempo, nuevas leyes, nuevos decretos, derogaciones, etc.



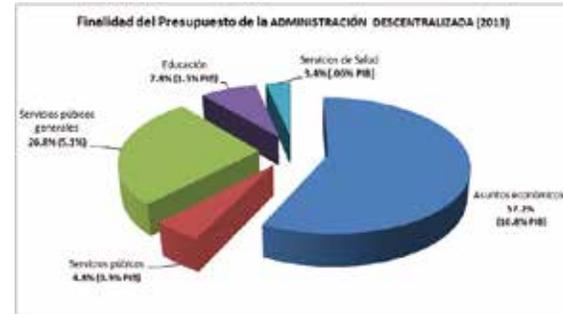
El Presupuesto Aprobado presentado en la gráfica se denomina Presupuesto Público consolidado bruto.

## ¿En qué se gasta el Presupuesto de la Administración Central?

La Administración Central gasta su presupuesto (L. 89,544.4) para atender varios sectores que son sustanciales para el bienestar de la ciudadanía. Se puede mencionar, a los servicios de salud y educación, ambos dirigidos a la atención de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, los servicios de defensa y seguridad de la ciudadanía y los servicios de protección social, de medio ambiente y vivienda y sectores comunitarios.



## ¿En qué gasta el Presupuesto la Administración Descentralizada?



La Administración Descentralizada hace uso de su presupuesto (L.73,681.6) para atender principalmente:Asuntos económicos (Energía y Combustible, Seguros y Finanzas, Comunicaciones, Transporte y Almacenaje). Servicios públicos generales (protección del medio ambiente, vivienda y servicios comunitarios).

Protección Social o Previsión y Asistencia social para jóvenes, trabajadores y jubilados hondureños a través de cuatro Institutos de Previsión y uno de Seguridad Social (IHSS).

Educación de jóvenes hondureños a través de tres universidades nacionales (UNAH, UPNFM, UNA).

Servicios de Salud de los afiliados a los institutos de previsión y seguridad social, centros de salud y hospitales

### ¿Quiénes gastan el presupuesto de la Administración Centralizada?



### ¿Quiénes gastan el presupuesto de la Administración Descentralizada?



**Nota: Para ver mayores detalles de cada una de las instancias, puede ver la sección de Anexos**

**De acuerdo al Artículo 12 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Presupuesto de Ingresos contendrá los distintos rubros de recursos, provenientes de:**

- a. Impuestos, tasas y derechos, contribuciones, cánones y regalías.
- b. Los rendimientos procedentes de la gestión del patrimonio, incluyendo los provenientes de la venta o arrendamiento de bienes o servicios y las participaciones o utilidades de eventuales inversiones.
- c. Los recursos provenientes del crédito público.
- d. Crédito Externo (Cooperaciones Internacionales, Préstamos de Bancos Multilaterales y el Fondo Monetario Internacional).
- e. Las transferencias provenientes de otras Entidades Públicas.
- f. Los recursos provenientes de donaciones.
- g. Los recursos provenientes de los procesos de concesión y privatización.
- h. Explotación de los recursos naturales del país
- i. Prestación de servicios que las dependencias y organismos públicos ofrecen a la ciudadanía.
- j. Lo demás ingresos que vengan de cualquier tipo o fuente.

## Presupuesto de Ingresos de la Administración Central



Para el período fiscal 2013, se presupuestó un total de ingresos para la Administración Central, de **L. 89,544.4** millones de lempiras, incluyendo el crédito externo e interno.

### Déficit fiscal del presupuesto de 2013

Para el caso tomado como ejemplo de esta guía, el déficit fiscal del presupuesto de 2013, es igual a **L 13,344** millones, equivalentes a 3.4% del PIB (Fuente SEFIN).

Este cifra es el resultado de los ingresos de la Administración Central (L89,544.4) menos los ingresos por impuestos directos (L. 67,530 ) y los impuestos indirectos (L. 8,670), que suman un total de L. 76,200 millones de lempiras.

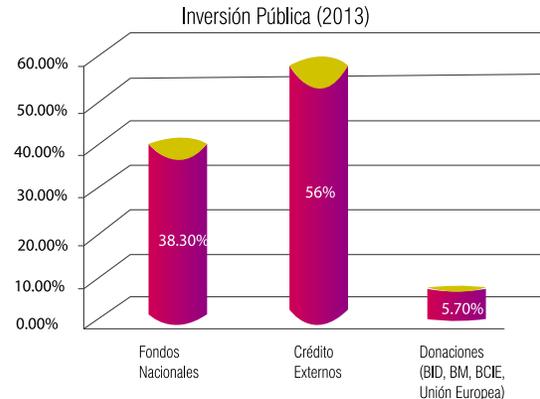
El déficit fiscal provoca que el Gobierno busque diversas formas de cubrir los gastos como la realización de préstamos (fondos externos o internos), a su vez, mejorar los mecanismos de recuperación o revisar las políticas de exoneración de impuestos, para incrementar los ingresos y disminuir el déficit fiscal.

## Presupuesto de Ingresos de la Administración Descentralizada

Estos ingresos ascienden a un valor de **L 73,681.7** millones de lempiras

### ¿Cómo se financia la Inversión Pública?

La Inversión Pública es financiada por Fondos Nacionales en un 38.3% (4,358.6 Millones de Lempiras), el 56% equivalente a 6,375.7 Millones de Lempiras por Crédito Externos; y el 5.7% (644.2 Millones de Lempiras) de donaciones, concentrándose en los principales Organismos multilaterales como el BID, BM, BCIE, Unión Europea y los bilaterales representados por Alemania, España, el Gobierno de los Estados Unidos, Canadá, entre otros.



IAIP



Transparencia

Tributaria





FISCO

CULTURA

SEGURIDAD

ETC.

SALUD

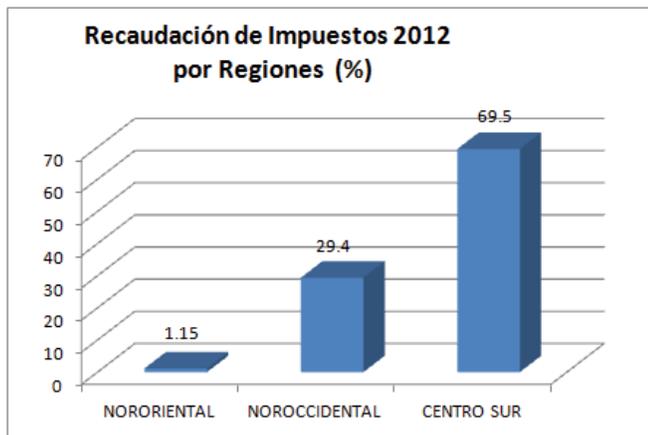
EDUCACION

CARRETERAS

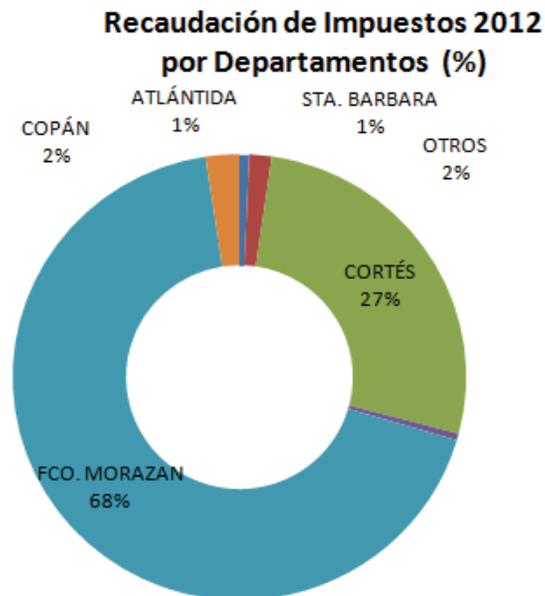
OBRAS  
PUBLICAS

IMPUESTOS

➔ **Recaudación de impuestos por Regiones en el 2012**



➔ **Recaudación de impuestos por Departamentos en el 2012**

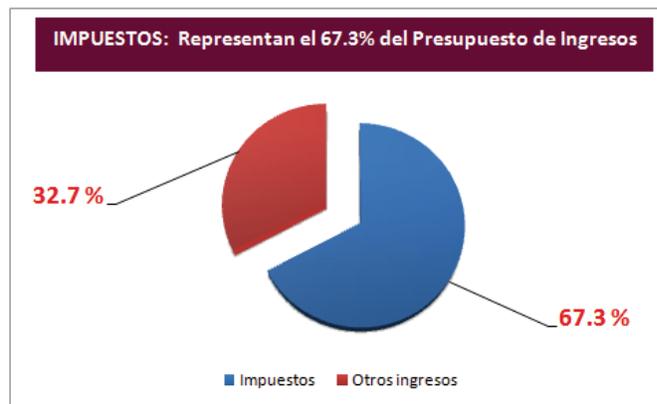




## Proyección de recaudación fiscal para el año 2013



De acuerdo al Presupuesto de la República, la proyección de la RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS del año 2013, representa el del presupuesto de ingresos de la Administración Central (L. 89, 544. 4), que corresponde a L. 60,224.3 Millones.



## Carga Tributaria de Honduras

La carga tributaria o fiscal es el porcentaje que significan los impuestos recaudados por el Estado en relación al Producto Interno Bruto (PIB). Se compone de la carga tributaria indirecta (proveniente de los impuestos indirectos relacionados con el PIB, 10.3%) y de la directa, 5.2% del PIB). La carga tributaria en el 2013 es de 15.5%, y significa que de cada 100 lempiras que se generen de riqueza en el año 2013, 15.5 lempiras los absorberá el Estado mediante el cobro de impuestos (Fuente: SEFIN / Presupuesto Ciudadano).

➔ El Estado tiene la obligación de hacer uso eficiente de los recursos que obtiene del pago de impuestos de los ciudadanos. Existe en las instituciones lo que se denomina CONTROL INTERNO, que sirve para detectar anomalías en la gestión pública y corregirlas. Si no se hace nada respecto, se llega a la IMPUNIDAD y consecuentemente, a la comisión de actos de CORRUPCIÓN.



## ▶ NUESTRO DEBER COMO CIUDADANOS: TRIBUTAR

### ¿Por qué debemos PAGAR impuestos?.

➔ Porque es a través de los impuestos, que el Estado recibe fondos necesarios para realizar acciones que desembocan en el bien de los ciudadanos del país. Todos y todas debemos pagar nuestros impuestos, cada vez que gastamos (por compras o servicios), o cada vez que recibimos ingresos y nuestro patrimonio aumente.

➔ Al no tributar o no cumplir con nuestra obligación, el Estado no recibe esos ingresos y no tendrá la capacidad para realizar obras en bien de la ciudadanía, en las cuales, se necesitarán, según la obra, vehículos, computadoras, accesorios médicos, material educativo, entre otras adquisiciones importantes.



➔ No importa el sexo, la raza, la organización política a la que pertenece el ciudadano, o, sus creencias. **TODOS, ABSOLUTAMENTE TODOS** debemos PAGAR nuestros impuestos. Sin embargo existen excepciones legalmente establecidas, por ejemplo, las personas mayores de 65 años, y los menores de edad no pagan impuestos.



➔ Seamos ciudadanos felices al pagar nuestros impuestos para que el Estado los utilice para el bienestar común, nuestro bienestar y el de nuestras familias.

## ▶ LO QUE SUCEDE SI COMO CIUDADANOS TRIBUTAMOS: MEJOR CALIDAD DE VIDA MÁS DESARROLLO

Si como ciudadanos pagamos nuestros impuestos, el Estado los concretará en OBRAS de DESARROLLO como la construcción de carreteras, puentes, hospitales, escuelas; compra de medicinas, o, textos escolares.



Tener una nutrición básica para gozar de buena salud



Tener derecho a una educación de calidad



Acceder a los servicios hospitalarios



Gozar de un trabajo digno



Pensar en el futuro, aportar a una institución de previsión social, para cuando llegue el tiempo de retirarse.



Gozar de vacaciones en familia



➔ Tener ciudades seguras



➔ Tener ciudades seguras



## Lo que sucede si como ciudadanos NO tributamos: MÁS POBREZA

Si el Estado no percibe los recursos suficientes desde la recaudación de impuestos, no alcanzará cubrir los gastos del presupuesto de la República.

Los ingresos al ser menores, dan cabida a que el Gobierno busque fondos externos, elevando su nivel de endeudamiento, deteriorando la economía y generando más pobreza.

La carga tributaria aumenta, empeorando el poder adquisitivo de los ciudadanos y su calidad de vida.



Si pensamos en nuestra economía familiar, sucede algo similar. Si no contamos con los suficientes ingresos para cubrir las necesidades básicas como educación, salud, alimentación, pago de servicios básicos, caeremos en un estado de estrechez económica.

## ▶ Ciudadanos que NO pagan impuestos de forma premeditada: **EVASIÓN FISCAL**

La Evasión fiscal ocurre cuando se incumple el compromiso de pagar los impuestos al Estado. Se considera la disminución del monto de la obligación tributaria, o sustracción del cumplimiento de la misma, por parte de los contribuyentes o responsables, mediante la realización de conductas fraudulentas.

En el mes de julio de 2013, el titular de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) declaró que la evasión fiscal en Honduras fue de unos 1,100 millones de dólares, unos **22,000** millones de lempiras (Fuente: Diario La Tribuna, 31 de julio de 2013).



Entre los factores que favorecen la evasión fiscal, están, la impunidad, la inequidad fiscal, la falta de conciencia social, la falta de valores y la corrupción.

### ▶ **¿Cuáles son las formas de Evasión Fiscal?**

Según las diferentes leyes tributarias, la Evasión Fiscal en el país se presenta por diferentes vías. Las acciones que propician la evasión fiscal en un país, por parte de los ciudadanos, son:

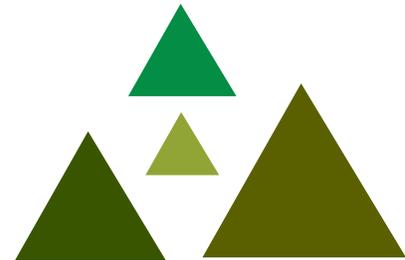
***No facturación de compras y ventas de bienes económicos***



## Falta de inscripción en los registros fiscales



## Declarar cifras o datos falsos



## Elaborar o comerciar clandestinamente con mercaderías gravadas.

Emplear mercaderías, productos o bienes beneficiados por exenciones o franquicias, para fines distintos de los que correspondan.



## Declaración jurada incorrecta (ocultamiento de la base imponible, defraudación y contrabando, doble contabilidad)



## Uso indebido de franquicias, exenciones o privilegios fiscales.

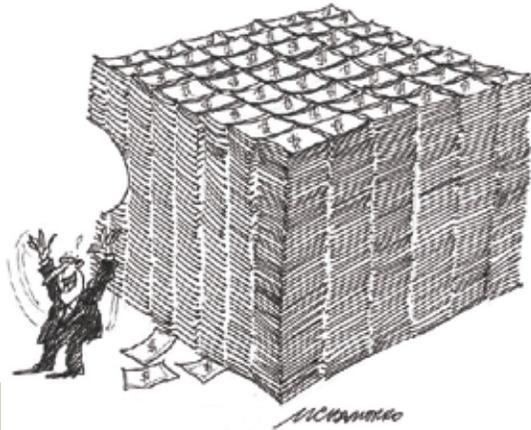
Aplicación de Decretos Especiales que exoneran a los contribuyentes del pago de sus impuestos. Utilizar dos o más números de RTN y/o identificación del contribuyente falso o adulterado.



## ▶ FACTORES QUE INFLUYEN EN LA NO ACEPTACIÓN SOCIAL DEL PAGO A LOS TRIBUTOS

### Factores Económicos

El ciudadano no está obligado a pagar el precio para recibir los beneficios de los servicios públicos, por tanto, desde la perspectiva de la economía individual, existe un incentivo a evadir el impuesto.

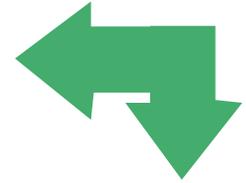


### Factores Sicológicos

Para que los contribuyentes acepten el sistema tributario es necesario que sea percibido como justo en su conjunto, y que los ciudadanos sientan, de forma generalizada, que son tratados individualmente con justicia tanto por la norma como por y correcta será más proclive a aceptar los tributos que uno molesto por haber sido tratado de forma injusta o inapropiada.



➔ Si el gasto público no satisface las necesidades sociales y las prioridades de los contribuyentes, la contestación a los gestores públicos y el malestar social probablemente se traslade al ámbito tributario, propiciando un rechazo generalizado del sistema fiscal si éste financia una política económica y social no compartida por los ciudadanos.



Sin una política fiscal aceptada por la sociedad no es posible obtener ingresos suficientes para desarrollar una política de gasto público eficaz. Al mismo tiempo, sin una política de gasto público avalada por la sociedad, no es posible consolidar el sistema fiscal de un país y garantizar el principio de suficiencia recaudatoria.

### ▶ La complejidad legal del sistema

La inagotable imaginación del ciudadano que comete fraudes (defraudador) provoca que las normas tributarias contengan numerosas reglas de cierre, cláusulas antifraude y preceptos que regulan exhaustiva y pormenorizadamente todas las posibilidades de tributación con la esperanza de evitar la especulación fiscal y colmar los vacíos legales que facilitan ventajas de tributación no deseadas por el legislador.

**Situaciones especiales que son aprovechados para evadir el pago de los impuestos**

Entre estas oportunidades, se pueden citar:

1. Cuando hay dos artículos, en un mismo código, que se contradicen en la aplicación fiscal
2. Cuando la ley no se pronuncia específicamente sobre determinado asunto o cuestión, no existe claridad, no hay confusión.
3. Cuando se va a aplicar una multa por una infracción "X", pero esta infracción no es clara, o no se encuentra definida en el Código Tributario, entonces no es aplicable ninguna sanción o bien queda a criterio del dictaminador si aplica alguna imposición.

A estas tres situaciones anteriores, entre otras, se le denomina ELUSIÓN FISCAL.

### ¿Qué castigos se deberían aplicar a quienes persistan en eludir sus obligaciones fiscales?

1. Penas económicas significativas
2. Pago y Arresto (ambas al mismo tiempo)
3. A través de amonestaciones al evasor para que corrija su actitud
4. Se debe aplicar sanciones directamente al evasor más costas de haberlos encontrado



## ▶ SANCIONES QUE APLICAN AL NO TRIBUTAR

El Código Tributario dice que se cobrará un 3% mensual o fracción de mes calculado sobre el impuesto a pagar, acumulándose mensualmente hasta un máximo de treinta y seis por ciento (36%), en concepto de indemnización, por la falta de pago del ciudadano, sobre el valor del impuesto, multas y recargos por gastos administrativos.(VER CODIGO TRIBUTARIO)

### ➔ El que no paga impuestos afecta a las generaciones futuras

A manera de ejemplo, veamos lo que pagaría un ciudadano que debió haber tributado un valor de **L 1,000 (un mil lempiras)** dentro del periodo correspondiente y lo que deberá tributar según la fecha de pago, después del límite tiempo establecido.

Impuesto	Fecha de pago	Porcentaje	Valor multa	Valor a pagar
1,000.0	En la fecha correcta	0%	0.0	1,000.0
	Después de 1 mes	3%	30.0	1,030.0
	Después de 2 meses	6%	61.8	1,091.8
	Después de 3 meses	9%	98.3	1,190.1
	Después de 4 meses	12%	142.8	1,332.9
	Después de 5 meses	15%	199.9	1,532.8
	Después de 6 meses	18%	275.9	1,808.7
	Después de 7 meses	21%	379.6	2,188.5
	Después de 8 meses	24%	525.2	2,713.8
	Después de 9 meses	27%	732.7	3,446.5
	Después de 10 meses	30%	1,033.9	4,480.4
	Después de 11 meses	33%	1,478.5	5,959.0
	Después de 12 meses	36%	2,145.2	8,104.2

Si el ciudadano no tributa en la fecha dentro de la cual no se aplican multas, y lo hace siete meses después, ya no pagará el valor inicial del impuesto (L. 1.000.00 lempiras), sino un valor de L 2, 188.50 lempiras, aplicándosele una multa acumulada mensual de 21% sobre el valor real.





## Sanciones aplicadas en otros países por NO TRIBUTAR

País	Delito	Sanciones: Cárcel / Multa / Trabajo
Grand Rapids MI. Estados Unidos	Un dentista hace utilización de una confianza falsa para ocultar sus ingresos (mayores a los 100 mil dólares) evadiendo impuestos para el año fiscal de 2001. Dejó de presentar declaraciones de impuestos federales en 1992 (ISR)	1. 12 meses y un día de cárcel 2. Tres años de libertad vigilada 3. 150 horas de servicio comunitario en cada año de libertad condicional. 4. Pago de \$ 132,042.65 en restitución al Servicio de Rentas Internas (IRS).
Pensilvania, Estados Unidos	El actor Wesley Snipes fue encontrado culpable de tres cargos menores por evasión de impuestos desde 1999 al 2001 y por no presentar voluntariamente ante el fisco su declaración de la renta.	 3 años de cárcel

Finlandia	Multa por seguridad vial (Pocos centenares de metros, antes de que el límite de 50 km/h pasara a ser de 70 km/h).	 <p>95 mil Euros</p>
Suecia	Multa por rebasar el exceso de velocidad permitido.	450 Euros
España	Multa por rebasar el exceso de velocidad permitido.	350 Euros
Alemania	Multa por rebasar el exceso de velocidad permitido.	100 Euros
Italia	Los diseñadores italianos Domenico Dolce y Stefano Gabbana por ocultar cientos de millones de euros a las autoridades fiscales del país.	500.000 euros como la primer cuota de una multa que podría alcanzar los 10 millones de euros (13,4 millones de dólares).
Perú	Defraudación tributaria en la modalidad de uso indebido del crédito fiscal. Impuestos evadidos: ISR / ISV, por un valor de 109 mil soles. El acusado utilizó comprobantes de pago falsos para sustentar operaciones comerciales que no se realizaron.	 <p>8 años de cárcel</p>

## ▶ EXONERACIÓN DE IMPUESTOS: SACRIFICIO FISCAL

El Art. 51 del Código Tributario, nos dice que la exención tributaria, es una dispensa a contribuyentes seleccionados, para realizar el pago respectivo del tributo o impuesto. Las exenciones se aplican con el objetivo de bajar la carga tributaria a algunas instituciones, diversos sectores y gremios de la sociedad, o representantes u organismos especiales en el país (Embajadas, Consulados, Agencias de Desarrollo, otros).



Las exoneraciones se aplican a varios tipos de impuestos: Impuestos sobre la Renta (ISR). Impuestos sobre Ventas (ISV). Impuesto sobre derechos arancelarios a la importación (II). Impuestos sobre la Producción (IP) Según el Art. 153 del Código Tributario, las exenciones tributarias son personalísimas, no pueden ser transferibles a personas distintas de las beneficiarias, salvo que las leyes especiales dispongan otra cosa. Al monto de los impuestos no percibidos por el Estado se le llama SACRIFICIO FISCAL.

## ¿Quiénes gozan de Exoneración de Impuestos?

Matriz de Exoneraciones Honduras				
Concepto	Renta	Ventas	Importaciones	Producción
Profesores	x			
Tercera Edad	x			
Maquilas	x	x	x	x
Minería	x	x	x	
Ley de Emisión del Pensamiento (Estaciones de Radio y Televisión)		x		
Ley de Turismo	x	x		
Cuerpo Diplomático y Consular	x	x	x	
Generadores Privados de Energía Eléctrica	x	x		
Instituciones Sin Fines de Lucro	x	x	x	
Organizaciones Privadas de Desarrollo	x	x	x	
Organizaciones No Gubernamentales	x	x	x	
Iglesia como Institución	x	x	x	
UNAH	x	x	x	
Escuela Agrícola Panamericana	x	x	x	
Exportadores (RIT)	x			
Tiendas Libres	x	x		x
Industria Lechera	x	x		
Empresa Agrícola	x			
Convenios Internacionales	x	x		x
Municipalidades	x	x		x
Seguro Social	x	x		x
Ley de Transporte	x			

## EVASIÓN FISCAL vs META RECUADACIÓN DE IMPUESTOS 2012

Meta	Recaudado	No recaudado
L.55,174.7 100%	L. 53,286.0 96.6 %	L.1,888.7 3.4%

## EXONERACIONES vs RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS 2012

Recaudado	Exonerado	RECAUDADO + EXONERACIONES
L.53,286 96.6 %	L.9,367.8 14.95%	L.62,653.8 100%



6. ¿Cuánto recaudó la Policía de Tránsito por aplicación de multas sobre retención de licencias de conducir en el año 2012 y 2013?
7. ¿Cuánto han invertido en obras las iglesias evangélicas, como retribución a la exención de impuestos que gozan?

- ▶ El Portal de Transparencia de la DEI, ([www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn)) ha sido diseñado para brindar toda la información y orientación que el contribuyente necesita, desde manuales tributarios y aduaneros para la presentación de trámites, legislación tributaria, información institucional, enlaces de interés, servicios y hasta consultas interactivas sobre gestiones y obligaciones tributarias (Art. 4 de LTAIP).
- ▶ Muchos estudios empíricos han demostrado que el cumplimiento del pago de los impuestos, se nutre de la confianza que los ciudadanos tienen en la autoridad de ingresos del país. La clave de la institución para ganar esa confianza es que actúe de manera justa a los ojos de la comunidad.
- ▶ Las personas que sienten que han sido tratadas justamente por parte de esta institución, tendrán mayores probabilidades de confiar en ella y se inclinarán a aceptar sus decisiones y a seguir sus instrucciones. Por lo tanto, esto sugiere que esta autoridad debe tratar a los ciudadanos con equidad y respeto, debe escucharlos y proporcionarles claras explicaciones por sus diferentes acciones. Cada encuentro con un contribuyente será una oportunidad para fortalecer la lealtad y apoyo a la ciudadanía.

En donde la corrupción esté difundida por todas partes, existen mayores posibilidades que los ciudadanos pierdan confianza en la democracia. La transparencia en la administración tributaria promueve el cumplimiento al facilitar la equidad e imparcialidad de la ley tributaria.

➔ Anexo 1: Instituciones Obligadas que han sido verificadas por el IAIP

No.	INSTITUCIONES
1	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
2	Banco Central de Honduras (BCH)
3	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
4	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)
5	Casa Presidencial
6	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
7	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)
8	COMISION NACIONAL DE ENERGÍA

9	Comisión Nacional de Energía
10	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
11	Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID)
12	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)
13	Comisión para la Promoción de Alianzas Público Privadas (COALIANZA)
14	Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
15	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
16	Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)
17	Congreso Nacional
18	Consejo Nacional Anti corrupción (CNA)
19	Consejo Nacional contra el Narcotráfico
20	Corte Suprema de Justicia (CSJ)
21	Cuenta del Desafío del Milenio- Honduras (MCA Honduras)
22	Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN)

2

23	Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
24	Dirección General de la Marina Mercante
25	Dirección General de Marina Mercante
26	Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)
27	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)
28	Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)
29	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
30	Empresa Nacional Portuaria (ENP)
31	Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)
32	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
33	Fondo Social de la Vivienda (FOSOVl)
34	Fondo Vial
35	Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
36	Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
37	Instituto de Crédito Educati' (EDU CREDITO)
38	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP)
39	Instituto de la Propiedad (IP)
40	Instituto de Previsión Militar (1PM)

41	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH
42	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IH AH)
43	Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP)
44	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)
45	Instituto Hondureño de Mercadeo Agr[cola (IHMA)
46	Instituto Hondureño de Seguridad Social (1H55)
47	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)
48	Instituto Nacional Agrario (INA)
49	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICE)
50	Instituto Nacional de Estadística (INE)
51	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
52	Instituto Nacional de la Juventud (INJ)
53	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
54	Instituto Nacional de Previsión del Mjisterio (INPREMA)
55	Ministerio Público (MP)

56	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
57	Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales (PARN)
58	Procuraduría General de la República (PGR)
59	Programa de Asignación Familiar (PRAF)
60	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS)
61	Registro Nacional de las Personas (RNP)
62	Secretaría del Interior y Población
63	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
64	Secretaría de Cultura Artes y Deportes (SCAD)
65	Secretaría de Defensa
66	Secretaría de Educación
67	Secretaría de Finanzas (SEFIN)
68	Secretaría de Industria y Comercio (SIC)
69	Secretaría de la Presidencia (SDP)
70	Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños
71	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)
72	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

73	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
74	Secretaría de Salud
75	Secretaría de Seguridad
76	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)
77	Secretaría de Turismo
78	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
79	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)
80	Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
81	Tribunal Supremo Electoral (TSE)
82	Universidad Nacional de Agricultura
83	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
84	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

## ▶ Anexo 2: Impuestos que como persona natural o jurídica debemos tributar



TABLA CODIGO TIPO DE IMPUESTO

149	IMPUESTO SOBRE LA VENTA (PERSONA JURÍDICA)	151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
150	IMPUESTO SOBRE LA VENTA (PERSONA NATURAL)	152	IMPUESTO AL ACTIVO NETO
154	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	154	IMPUESTO DE REVALUACIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS
165	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA	165	IMPUESTO SOBRE MÁQUINAS DE JUEGOS, TAJAS, MONEDAS O SIMILARES
166	IMPUESTO CECILLAR SOBRE LA VENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	166	ACTOS ADMINISTRATIVOS (S)
167	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	201	IMPUESTO SOBRE VENTAS
111	RETENCIÓN EN LA FUENTE ASALARADOS	202	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO
112	RETENCIÓN POR SERVIDIOS, HONORARIOS, ETC. (ART. 91 (S))	204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25 (S))	205	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN DE ALCOHOLÉS Y LICORES NACIONALES
115	RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (1%)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	208	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
117	RETENCIÓN POR RENTAS A CARPULORES	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS CALIENTES
118	RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES EN NÓMINA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CHARRULLOS
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VAL.
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZONAL	215	RETENCIÓN (S) POR TAJAS DE FÉRETO O CRÉDITO
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 (S))	217	RETENCIÓN (S) (ARTÍCULO II)
123	INGRESOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 5 (S))	253	PREMIO LOTERÍA ELECTRÓNICA CONCEDIDA
124	SUELDO, SALARIO, COMISIÓN POR SERVIDIOS (ART. 5 (S))	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA, REFES Y SOBRES
125	REGALÍAS POR MÚSICA DE PONENTES Y SIMILARES (ART. 5 (S))	256	IMPUESTO CASINOS, JUEGOS DE ENVIÉ O AJAR
126	INTERÉS SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 5 (S))	258	TASA POR SERVIDIOS TURÍSTICOS
127	PELÍCULAS, INGRESO, COMO TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 (S))	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA NACIONAL DE BIENEFICENCIA
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 (S))	403	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
129	RENTA O UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 (S))	501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 (S))	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONÍA MÓVIL
131	REGALÍAS POR MÚSICA, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 (S))	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BLAO FINANCIERAS
132	OPERACIONES DE NAVES AERIAS, MARÍTIMAS Y AUTOS (ART. 5 (S))	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAJAMONEDAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 (S))	808	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 (S))	810	MULTA INFORMACIÓN DE TERCEROS
135	RETENCIÓN ANTIPOPO (S) (1%) (ART. 19 (DEC. 17-2016))	811	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS (S) DE INICIO DE ACTIVIDADES
136	RETENCIÓN IMPUESTO CECILLAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	833	RENADOS AQUANEROS
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL (ACUERDO 27-2011) (1%)	834	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
138	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL (NO RESIDENTES) (1%)	859	SANCIONES AUTOMÓBILS PREVENTIVAS



## Administraciones Regionales de la DEI



Administración Centro Sur (Tegucigalpa)

Tegucigalpa M.D.C.Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana.

Contact Center 2216

Administración Centro Sur (Tegucigalpa)

2238-7287

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Edificio Héctor V. Medina, Avenida Cervantes

E-mail: info@dei.gov.hn

PEY (504) TGU: 800-2222-3333



Administración Regional Nor-Occidentales

Avenida, 1ª. Y 2ª. Calle frente al Ferrocarril Nacional.

San Pedro Sula

Administración Regional

2550-2250

Sub Administración

2550-1478

Matricula de Vehículos

2550-0793

La Ceiba

2442-0096

El Progreso

2647-4644

Santa Rosa de Copan  
Santa Bárbara

2662-0228  
2643-2925

### Administraciones Regionales Centro-Sur

Choluteca  
Comayagua  
Danlí, El Paraíso  
Juticalpa, Olancho

2782-3615  
2772-0374  
2763-2300  
2785-2066



### Contactos para las denuncias

La DEI pone a disposición de los usuarios, tres métodos para hacer llegar sus denuncias sobre la gestión de sus empleados:



#### **PBX Contact Center**

800-2222 33333  
(Llamada sin costo)

#### **Correo electrónico**

denuncias\_ai@dei.gob.hn

Por medio de este anuncio de contacto el cual entrega la información a los funcionarios del departamento de Control Interno



## Anexo 5: Presupuesto de Egresos de la Administración Centralizada

Descripción	Aprobados 2013		Porcentaje %
	Cifra en Millones de Lempiras		
<b>Poderes del Estado</b>	<b>3,015.10</b>	<b>3.37%</b>	
Congreso Nacional	486	0.15%	
Poder Judicial	1,825.00	2.04%	
Presidencia de la República	700.1	0.78%	
<b>Sub-total Órganos Constitucionales</b>	<b>2,421.40</b>	<b>2.70%</b>	
Tribunal Superior de Cuentas	220.3	0.25%	
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	64.6	0.07%	
Registro Nacional de las Personas	499.7	0.56%	
Ministerio Público	996.7	1.11%	
Procuraduría General de la República	48.2	0.05%	
Tribunal Supremo Electoral	591.9	0.66%	
<b>Secretarías del Estado</b>	<b>58,700.60</b>	<b>65.55%</b>	
Secretaría de Despacho Presidencial	1,023.46	1.14%	
Secretaría del Interior y Población	5,093.30	5.69%	
Secretaría de Educación	21,592.70	24.11%	
Secretaría de Salud	11,266.20	12.56%	
Secretaría de Seguridad	4,137.10	4.62%	
Secretaría de Relaciones Exteriores	829.5	0.93%	
Secretaría de Defensa Nacional	3,646.30	4.07%	
Secretaría de Finanzas	3,380.90	3.78%	
Secretaría de Industrias y Comercio	248.1	0.28%	
Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda	3,795.00	4.24%	
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	476.9	0.53%	
Secretaría de Agricultura y Ganadería	1,147.70	1.28%	
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	813.1	0.91%	
Secretaría de Cultura, Artes y Deportes	238.6	0.27%	
Secretaría de Turismo	86.7	0.10%	
Secretaría de Desarrollo Social	570	0.64%	
Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa	280.7	0.31%	
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	39.2	0.04%	
Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños	35.3	0.04%	
<b>Total Órganos Desconcentrados</b>	<b>25,407.30</b>	<b>28.37%</b>	
Programa de Asignación Familiar	2,184.60	2.45%	
Fondo Hondureño de Inversión Social	532.6	0.59%	
Instituto de la Propiedad	295	0.33%	
Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social.	6.4	0.01%	
Instituto Nacional de la Juventud	17.3	0.02%	
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal	485.6	0.54%	
Cuenta del Desafío del Milenio-Honduras	952.1	1.06%	
Instituto de Acceso a la Información Pública	32.1	0.04%	
Comisión Permanente de Contingencias	273.4	0.31%	
Cuerpo de Bomberos de Honduras	107	0.12%	
Empresa Nacional de Artes Gráficas	3.7	0.00%	
Centro Nacional de Educación para el Trabajo	15.4	0.02%	
Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	9.1	0.01%	
Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial	54.7	0.06%	
Comisión Nacional de Telecomunicaciones	89.3	0.10%	
Dirección Ejecutiva de Ingresos	888.6	1.00%	
Dirección de la Marina Mercante	33.7	0.04%	
Fondo Vial	694.6	0.78%	
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	171.6	0.19%	
Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	506.7	0.57%	
Comisión Nacional de Energía	20.7	0.02%	
Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería	13.1	0.01%	
Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	7.7	0.01%	
Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales	13.6	0.02%	
Deuda Pública	17,842.90	19.93%	
Servicios Financieros de la Administración Central	135.0	0.15%	
<b>Total</b>	<b>89,544.40</b>	<b>100.00%</b>	

## Anexo 6: Presupuesto de Egresos de la Administración Descentralizada

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADAS PRESUPUESTO DEL GASTO 2013		
Descripción	Aprobados 2013	Porcentaje %
Cifra en Millones de Lempiras		
<b>INSTITUTOS PÚBLICOS</b>	<b>2,135.90</b>	<b>2.90%</b>
Instituto Nacional Agrario	371.6	0.50%
Instituto Hondureño de Turismo	157.7	0.21%
Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	223.7	0.30%
Instituto Nacional de Formación Profesional	693	0.90%
Instituto de Crédito Educativo	18.2	0.02%
Instituto Hondureño de Antropología e Historia	65.5	0.09%
Instituto Hondureño de Cooperativas	15.7	0.02%
Instituto Hondureño para Prevención y Tratamiento del Alcohol, Drogadicción y Farmacodependencia.	22.4	0.03%
Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONASPID)	104.8	0.14%
Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)	31.4	0.04%
Escuela Nacional de Ciencias Forestales	72.9	0.10%
Instituto Nacional de la Mujer	29	0.04%
Instituto Nacional de Estadísticas	342.3	0.46%
Comisión para La Defensa Y La Promoción de la Competencia	17.5	0.02%
<b>INSTITUCIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>24,022.80</b>	<b>32.60%</b>
Instituto Hondureño de Seguridad Social	6,254.30	8.49%
Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	6,808.80	9.24%
Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	7,459.70	10.12%
Instituto de Previsión Militar	2712.1	3.68%
Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH	787.9	1.07%
<b>UNIVERSIDADES NACIONALES</b>	<b>4486.9</b>	<b>6.09%</b>
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	3680.6	5.00%
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	496.3	0.68%
Universidad Nacional de Agricultura	309	0.42%
<b>EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES 1</b>	<b>400.4</b>	<b>0.54%</b>
Instituto Hondureño de Mercado Agrícola	62.9	0.09%
Suplidora Nacional de Productos Básicos	326.1	0.44%
Ferrocarril Nacional de Honduras	11.4	0.02%
<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>11110.3</b>	<b>15.08%</b>
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda	3056.5	4.15%
Banco Central de Honduras	6719	9.12%
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	941.5	1.28%
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	399.4	0.53%
<b>EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES 2</b>	<b>31525.5</b>	<b>42.79%</b>
Patronato Nacional de la Infancia	253.1	0.34%
Empresa Nacional de Energía Eléctrica	24998.3	31.93%
Empresa Nacional Portuaria	1599.2	2.17%
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones	3115.6	4.23%
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	1489.4	1.95%
Empresa de Correos de Honduras	89.7	0.12%
<b>TOTAL</b>	<b>73,681.80</b>	<b>100.00%</b>



## Anexo 7: Presupuesto de Ingresos de la Administración Centralizada

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Cifras en Millones de Lempiras) Descripción		Aprobado 2013	Porcentaje (%)
INGRESOS CORRIENTES		63,790.30	71.2
INGRESOS TRIBUTARIOS		60,224.30	67.3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		19,537.10	21.8
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD		644.5	0.7
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y VENTAS		26,967.10	30.1
IMPUESTO SOBRE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		9,934.10	11.1
IMPUESTO SOBRE LAS IMPORTACIONES		3,142.10	3.5
IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EVENTUALES Y JUEGOS DE AZAR		9.5	0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3,383.40	3.8
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL		1.1	0
RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.5	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		160	0.2
INGRESOS DE CAPITAL		3,779.00	4.7
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		500	0.6
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		3,283.10	3.6
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		25.8	0
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		27,014.70	24.6
ENDOCIAMIENTO PÚBLICO		8,486.00	9.5
OBTENCIÓN DE PRESTAMOS		18,528.70	15.1
<b>Total General</b>		<b>89,544.40</b>	<b>100</b>

▶ Anexo 8: Información de acceso a la participación ciudadana

Acceso a información sobre Participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto.

▶ 1. Para encontrar el reglamento de SEPLAN sobre Comités de Desarrollo Regionales. [http://www.seplan.gob.hn/beta/sites/default/files/reglamento\\_0.pdf](http://www.seplan.gob.hn/beta/sites/default/files/reglamento_0.pdf)

▶ 2. Para encontrar cómo formular planes de desarrollo SEPLAN. [http://www.seplan.gob.hn/beta/sites/default/files/Lineamientos%20Grales%20Elaboraci%C3%B3n%20PDR-OT\\_0.pdf](http://www.seplan.gob.hn/beta/sites/default/files/Lineamientos%20Grales%20Elaboraci%C3%B3n%20PDR-OT_0.pdf)

**Administración Pública Centralizada (Sector público centralizado, sector central).** Está compuesta por la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, así como los organismos que dependan directamente de cada una de estas secretarías. Para efectos presupuestarios, el sector central incluye también los recursos destinados a los poderes Legislativo y Judicial, al Tribunal Superior de Cuentas y al Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

**Administración Pública Descentralizada (Sector público descentralizado, sector descentralizado).** El sector público descentralizado está compuesto por los institutos autónomos, los institutos de seguridad social, las universidades nacionales, las empresas públicas y las instituciones financieras y que gozan de cierta autonomía con relación al Poder Ejecutivo.

**Ciclo presupuestario.** Conjunto de fases o etapas - elaboración o formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación por las que discurre el presupuesto. Proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestal del sector público.

**Clasificación económica.** Permite clasificar el gasto público en gasto corriente o de capital. El gasto corriente es aquél que no aumenta los activos del gobierno, mientras que el gasto de capital incrementa la capacidad productiva así como la inversión física directa y la inversión financiera. Esta clasificación nos permite ver cuánto gasta el gobierno para realizar sus funciones y cumplir con algunas obligaciones como son salarios, pensiones y jubilaciones, entre otras.

**Clasificación funcional.** Esta clasificación agrupa los gastos por actividad, tarea o función de acuerdo con aquello para lo cual serán destinados. Su objetivo es ubicar los gastos públicos que se destinan a cada tipo de servicio. Desde el punto de vista de la sociedad es muy importante, pues podemos ver si estas prioridades, reflejadas en programas y actividades, corresponden con las necesidades o prioridades de la sociedad.

**Contribución:** Una Contribución, de acuerdo al Art. 11 del Código Tributario, es la aportación que de conformidad con la Ley debe pagarse al Estado o a un ente descentralizado del mismo, por la prestación de servicios de obras públicas de beneficio directo, colectivo o de seguridad social.

**Déficit fiscal.** La diferencia entre el gasto total del gobierno en un año determinado y el ingreso total para ese año. Esta diferencia se cubre con préstamos que el gobierno solicita a actores internos o internacionales y que se acumula al total de la deuda pública.

**Deuda pública (endeudamiento público).** El monto acumulado de dinero que el Estado debe. Puede ser interna, cuando el gobierno debe a actores o instituciones que se encuentran dentro del país y también puede ser externa, cuando el gobierno debe a bancos u organismos financieros internacionales.

**Empresas públicas.** Las que se crean para fomentar diferentes actividades económicas y que forman parte de la administración pública descentralizada.

**Fuentes financieras.** El conjunto de préstamos que el gobierno solicita. Los préstamos pueden ser contratados con instituciones internacionales o mediante la colocación de bonos en los mercados nacionales.

**Gasto corriente.** Los gastos en que el gobierno incurre para cumplir con sus funciones diarias. Este gasto incluye los sueldos y salarios de los funcionarios públicos y la adquisición de los bienes y servicios que el gobierno necesita para su funcionamiento.

**Gasto público:** Permite que el Gobierno proporcione a los hondureños servicios públicos como educación y salud, realice obras públicas como carreteras y puentes, y proporcione servicios básicos como agua y electricidad. También hace posible la operación de programas sociales de reducción de la pobreza, protección social, seguridad pública, apoyo al crecimiento económico y la transferencia de recursos a las municipalidades.

**Impuesto o tributo.** Dinero con que todos los individuos o empresas contribuyen al gobierno con carácter obligatorio de acuerdo a lo fijado por la ley. Su existencia se justifica porque, en principio, el Estado le devuelve a la sociedad ese dinero a través de bienes y servicios públicos como la educación pública, la salud, la luz y energía eléctrica, la impartición de justicia y la seguridad.

**Impuestos:** De acuerdo al Artículo 10 del Código Tributario, los impuestos, llamados también tributos o gravámenes son las obligaciones que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, deben cumplir ante el Estado. Se entiende como una contribución al Estado que por lo general es en dinero por parte de quienes están obligados a hacerlo de acuerdo a lo fijado por la ley.

**Impuestos Directos:** Aquellos como el Impuesto a la renta y a la propiedad. Estos impuestos son más progresivos o más redistributivos, ya que se cobra más, a los que más tienen.

**Su tasa aumenta de manera proporcional con el ingreso.** Los de mayor capacidad de pago, contribuyen más.

**Impuestos Indirectos:** Aquellos impuestos a la producción, consumo y ventas, a los servicios y actividades específicas y a las importaciones.

**Este tipo de impuestos, reducen el consumo de las personas y no el ingreso.** Cobran una tasa a todos por igual (ricos y pobres). Su tasa no aumenta de manera directamente proporcional con el consumo. Y si se mide en relación con el ingreso, los pobres pagan una porción más elevada de su ingreso, que los ricos.

**Ingresos corrientes.** Ingresos que el gobierno obtiene de forma permanente mediante la recaudación de impuestos y por el cobro de los bienes y servicios.

**Ingresos de capital.** Ingresos que el gobierno percibe por utilidades derivadas del patrimonio público. Ingresos no tributarios. Los recursos que el gobierno obtiene por la prestación de bienes y servicios y que no provienen de los impuestos.

**Ingreso público.** Los recursos disponibles que el gobierno obtiene a través de las funciones estatales de levantar impuestos, producir algunos bienes, prestar algunos servicios, emitir y contratar deuda pública.

**Ingresos tributarios.** Los recursos que el gobierno obtiene por el cobro de impuestos. Los ingresos tributarios incluyen los impuestos que se cobran al consumo (impuesto sobre la producción, consumo y ventas), al ingreso de las personas y empresas (impuesto sobre la renta) y sobre diversas actividades que las personas y empresas realizan (impuesto sobre servicios y actividades específicas, impuesto sobre las importaciones, etc.)

**Instituciones financieras.** Los bancos estatales y la comisión nacional de banca y seguros y que forman parte de la administración pública descentralizada.

**Institutos autónomos.** Los que atienden funciones administrativas y prestación de servicios públicos que fortalezcan el desarrollo social del país y que forman parte de la administración pública descentralizada.

**Institutos de seguridad social.** Los que se dedican a la prestación de servicios de seguridad social y que pertenecen a la administración pública descentralizada.

**Órganos desconcentrados:** Fondo vial, Cuerpo de Bomberos, Ente Regulador de Servicio de Agua Potable y Saneamiento, Instituto de la Propiedad y la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial de reciente creación.

**Producto Interno Bruto (PIB).** Valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un año.

Los cambios en el PIB de un año al otro reflejan el comportamiento creciente o decreciente de la economía en el país.

**Secretarías de Estado:** Todas las Secretarías de Estado entre estas se encuentran las secretarías de: Educación, Salud, Finanzas, Defensa Nacional, Interior y Población, Despacho Presidencial etc.

**Tasa:** El Art. 12 del Código Tributario, dice que la Tasa es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados, percibe por la prestación efectiva de un servicio público a una persona determinada, natural o jurídica.

**Transferencias.** Es el traslado de recursos del sector público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de política económica y social.

**Universidades nacionales:** Las tres universidades nacionales con que cuenta el país y que forman parte de la administración pública descentralizada.

**Visión de País.** Conjunto de objetivos, metas e indicadores que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los principales actores políticos y sociales se han propuesto alcanzar en el año 2038 para asegurar la participación, el crecimiento económico, el orden y la justicia en el país.



## CONCLUSIONES

El principal insumo para la proyección de Ingresos del Presupuesto General de la República, son los impuestos. La diferencia negativa entre el Presupuesto de Ingresos y Egresos, es lo que se denomina Déficit Fiscal. En el año 2013, asciende a los L. 13, 444 millones de lempiras. Mientras mayor sea el cumplimiento de los ciudadanos en el pago de sus tributos, menor será este déficit y los beneficios deben verse reflejados en la calidad de vida de la población.

Existen múltiples factores que inciden y condicionan la formación de la conciencia fiscal de los ciudadanos, por lo que la institución responsable de la recaudación de impuestos, debe adoptar una posición activa que facilite la aceptación social del sistema tributario con diversos tipos de medidas.

En este contexto, fomentar la aceptación social y mayoritaria de las normas tributarias e incentivar el cumplimiento voluntario generalizado de las obligaciones fiscales es un objetivo irrenunciable de cualquier institución responsable de la recaudación de impuestos, ya que, de otro modo, el sostenimiento de los gastos y cargas públicos mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, base de cualquier régimen democrático moderno, resultará difícilmente alcanzable en detrimento de la propia credibilidad de éste.

Todas las actuaciones de la Administración Tributaria deben intentar que los ciudadanos asuman que los tributos son necesarios y que el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales es un deber cívico imprescindible en los regímenes democráticos.

El acceso a la información pública puede proporcionar una transparencia crucial al permitir a todos ciudadanos una oportunidad para evaluar lo que está haciendo su gobierno, y éste deberá asegurar que la información sea completa, objetiva, confiable, pertinente y fácil de encontrar y comprender.

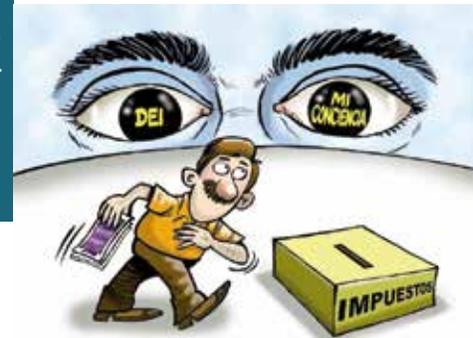
**(Fuente: Ignacio Ruiz – Jarabo Colomer. Acciones para promover la aceptación de los tributos en una sociedad democrática. 1999).**

## ▶ NUESTRO DEBER COMO CIUDADANOS: TRIBUTAR

¿Por qué debemos PAGAR impuestos?.

▶ Porque es a través de los impuestos, que el Estado recibe fondos necesarios para realizar acciones que desembocan en el bien de los ciudadanos del país. Todos y todas debemos pagar nuestros impuestos, cada vez que gastamos (por compras o servicios), o cada vez que recibimos ingresos y nuestro patrimonio aumente.

▶ Al no tributar o no cumplir con nuestra obligación, el Estado no recibe esos ingresos y no tendrá la capacidad para realizar obras en bien de la ciudadanía, en las cuales, se necesitarán, según la obra, vehículos, computadoras, accesorios médicos, material educativo, entre otras adquisiciones importantes.



## **Dirección**

Edificio Panorama, Colonia Tepeyac,  
Costado Sur Hospital Honduras Medical Center  
Tegucigalpa M.D.C; Honduras C.A

## **Sitio web**

[www.iaip.gob.hn](http://www.iaip.gob.hn)

## **E-mail**

[informacionpublica@iaip.gob.hn](mailto:informacionpublica@iaip.gob.hn)

## **Teléfonos**

2231-3161 / 2231-3162

2231-3175 / 2239-7618

2239 - 8847

## **Fax**

2231-3272





















